CONTRATO PRIVADO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE C. MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO EN REPRESENTACION DE PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA QUE EN LO SUCESIVO SERA DENOMINADA COMO LA EMPRESA Y POR LA OTRA PARTE EL SR.

, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL ARTISTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA LA EMPRESA PATRONATO DE LAS FIESTAS DE OCTUBRE DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA TENER SU DOMICILIO EN AV. MARIANO BARCENAS S/N COLONIA AUDITORIO C.P. 45190 ZAPOPAN, JALISCO. RFC:

2. DECLARA TEO GONZALEZ TENER SU DOMICILIO EN CON RFC:

COL.

5

DECLARA LA EMPRESA ESTAR INTERESADA EN CONTRATAR LOS SERVICIOS ARTISTICOS DE TEO GONZALEZ PARA REALIZAR UNA PRESENTACION EN EL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN LAS SIGUIENTES.

CLAUSULAS

- 1. LA EMPRESA POR ESTE MEDIO CONTRATA LOS SERVICIOS DE LA ARTISTA PARA QUE REALICE UNA PRESENTACIÓN EL DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2017 EN UN EVENTO PUBLICO.
- 2. EL ARTISTA REALIZARA SU PRESENTACION EN EL LUGAR DENOMINADO AUDITORIO BENITO JUAREZ EN ZAPOPAN, JALISCO



- 3. EL ARTISTA REALIZARA SU ACTUACIÓN A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS Y TENDRA UNA DURACION DE UNA HORA Y MEDIA.
- 4. CONVIENEN AMBAS PARTES QUE EL COSTO POR ESTA PRESENTACION DEL ARTISTA ES POR LA CANTIDAD DE \$ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) CON SUS RESPECTIVOS IMPUESTO, LIBRES DE COMISIONES, Y QUE EN ESTE MISMO ACTO LA EMPRESA DEPOSITA LA CANTIDAD DE \$ 74,200.00 (SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) POR EL CONCEPTO DE ANTICIPO Y EL RESTO SE DEPOSITARA AL ARTISTA TRES DIAS ANTES DEL EVENTO CON CHEQUE O TRANSFERENCIA ELECTRONICA
- 5. LA EMPRESA SE COMPROMETE A CUBRIR EL PAGO DE LAS COTIZACIONES, LEYES, REGLAMENTOS Y COOPERACIONES SINDICALES, ASI COMO ANDA, DESPLAZAMIENTO DE MUSICOS Y DEDECHO DE AUTOR, QUE CONFORME A LOS ESTATUTOS DE CADA ENTIDAD SINDICAL O DE AUTORES AFECTEN AL ESPECTACULO.
- 6. LA EMPRESA SE COMPROMETE A PROPORCIONAR AL ARTISTA EL ESCENARIO Y EL EQUIPO DE AUDIO E ILUMINACION: UN SISTEMA POR LADO POR CADA 500 PERSONAS, UNA CONSOLA DE 6 CANALES, UN MICROFONO INALAMBRICO CON PILAS NUEVAS Y LA ILUMINACION ADECUADA Y SUFICIENTE PARA LA PRESENTACION.
- 7. EN CASO DE QUE LA EMPRESA CANCELARA EL EVENTO, PERDERA EL IMPORTE DEL ANTICIPO
- 8. EN CASO DE QUE EL ARTISTA NO SE PRESENTE EN LA PLAZA REQUERIDA PARA LA REALIZACION DEL ESPECTACULO CONTRATADO YA SEA POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE O ALGUNA OTRA CAUSA DE FUERZA MAYOR, EL ARTISTA ESTA OBLIGADO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA DEVOLUCION DEL DINERO QUE HAYA PAGADO LA EMPRESA AL ARTISTA A MAS TARDAR 5 DÍAS HABILES DESPUES DEL EVENTO. QUEDANDO ASI LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL O JURIDICA QUE SE PUDIERA OCASIONAR POR LA INASISTENCIA DEL ARTISTA.
- 9. SERA DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LOS TRIBUNALES DE GUADALAJARA, JALISCO, CONOCER CUALQUIER RECLAMACION JUDICIAL QUE SE RIGINE SOBRE LA INTERPRETACION, RECLAMACIÓN O DUDA DEL PRESENTE CONTRATO.



LEIDAS LAS CLAUSULAS ANTERIORES Y ESTANDO EN COMUN ACUERDO SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO POR DUPLICADO EL DIA 29 DE AGOSTO DEL 2017

EL ARTISTA

LA EMPRESA

C. MARTHA IRENE VENEGAS TRUJILLO